



Aguaray (S), 27 MAY 2022

RESOLUCION N° 092 1 - 022

**VISTO:**

El Operativo y Relevamiento para Escrituras en el Barrio 9 de Julio organizado por la Oficina de Tierras y Bienes de la Municipalidad de Aguaray, en conjunto con los integrantes de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, y La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.932; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Pase Interno, el Encargado de la Oficina de Tierras y Bienes de la Municipalidad de Aguaray, pone en conocimiento que arribarán a nuestra ciudad los integrantes de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado para llevar a cabo el Operativo y Relevamiento para Escrituras en el Barrio 9 de Julio, de nuestra localidad, dicho evento se realizará el día 30 de mayo del presente año.-

Que, dicho operativo generará un gasto económico para nuestro municipio, ya que se deberán cubrir los costos de traslado del personal Tierras y Bienes del Estado desde la Ciudad de Salta hacia nuestra localidad y viceversa, hospedaje, almuerzo y cena, como así también cualquier otro tipo de gastos que pudieran surgir.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su SECCIÓN TERCERA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CAPÍTULO I PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Art. 144.- *“La Planificación Territorial, es el sistema de gestión pública municipal por el que se determina la ocupación y el aprovechamiento sostenible y racional del territorio del Municipio. El Ordenamiento Territorial, es el proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad”.*

Que, es intención del Ejecutivo Municipal promover todas las actividades que generen un beneficio para los vecinos del Municipio de Aguaray, como lo es lograr obtener la escritura de su vivienda.-

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de declarar de interés municipal y cultural el Concurso Municipal del Locro.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

**RESUELVE**

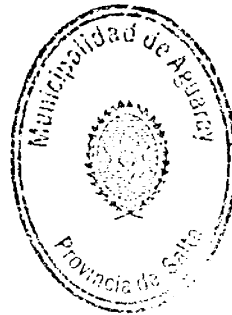
**Art.1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO el “Operativo y Relevamiento para Escrituras en el Barrio 9 de Julio”, que se realizará el día 30 de mayo del corriente año a través de la Oficina de Tierras y Bienes de la Municipalidad de Aguaray en conjunto con los integrantes de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.-**



**RESOLUCIÓN N° 0921-022**

- Art.2°.- INSTRUMENTAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos de transporte, hospedaje, almuerzo y cena, y cualquier otro que demande el desarrollo de las actividades mencionadas ut supra, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** Dese copia de la presente a: la de Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-
- Nof.-*

Santiago P. Sarmiento  
Secretario de Competencia  
Municipalidad de Aguaray



Santiago P. Sarmiento  
SECRETARIO DE COMPETENCIA  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
CARGO DEL  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL